

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0739-1PO3-20

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Economía y Finanzas.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	Movimiento Ciudadano.
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	19 de noviembre de 2020.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	19 de noviembre de 2020.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Economía, Comercio y Competitividad.

### II.- SINOPSIS

Establecer la creación de un programa de reactivación económica con recursos extraordinarios ante situaciones que motiven una declaratoria de emergencia, como desastre o pandemia; además, asegurar que la distribución de estos sea con perspectiva de género.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 25, párrafo séptimo, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual de los preceptos que se buscan reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de apartados (párrafos, apartados, fracciones, incisos, subincisos, etc.) que componen los preceptos y cuyo texto se desea mantener.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual de los preceptos que se buscan reformar, utilizar puntos suspensivos para aquéllos apartados cuyo contenido subsiste integralmente (evitando reproducir textualmente).

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p><b>LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.</b></p> <p><b>Artículo 1.-</b> La presente Ley tiene por objeto promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad. Asimismo incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p><b>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.</b></p> <p><b>Único.</b> Se reforma el primer párrafo del artículo 1, los incisos c) y d) de la fracción I y los incisos c), d) y h) de la fracción II del artículo 4, las fracciones VIII y IX del artículo 10, las fracciones VII, VIII y el segundo párrafo del artículo 11, la fracción VI del artículo 13; se adiciona un párrafo cuarto al artículo 2, un inciso e) en la fracción I del artículo 4, las fracciones X y XI en el artículo 10, una fracción IX en el artículo 11 y una fracción XXI, recorriéndose la fracciones subsecuentes, del artículo 18, para quedar como sigue:</p> <p><b>Artículo 1.</b> La presente Ley tiene por objeto promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad, <b>sostenibilidad</b> y sustentabilidad. Asimismo incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional.</p> <p>...</p>

Artículo 2.- La autoridad encargada de la aplicación de esta Ley es la Secretaría de Economía quien, en el ámbito de su competencia, celebrará convenios para establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, entre las Autoridades Federales, Estatales, Municipales y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada Entidad Federativa, de los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en congruencia con la planeación nacional.

...

...

**No tiene correlativo**

**Artículo 2. ...**

...

El presupuesto de egresos de la Federación que se destina para apoyar a la micro, pequeña y mediana empresa no podrá ser inferior, en términos reales, al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal anterior.

**Los programas de apoyo para la micro, pequeña y mediana empresa contarán con reglas de operación.**

**En casos extraordinarios que motiven una declaratoria de emergencia, como desastre o pandemia, las autoridades competentes podrán, con cargo a la partida presupuestal, establecer un programa de reactivación económica, o fortalecer los ya existentes, la protección de la planta productiva y la conservación de empleos de las MipymeS. Entre los criterios que deberá contener dicho programa para la asignación de apoyos, será la proporción de mujeres y hombres al frente de MipymeS por giro o sector, a efecto**

No tiene correlativo

Artículo 4.- ...

I. ...

a) y b) ...

c) Los instrumentos para la evaluación y actualización de las políticas, Programas, instrumentos y Actividades de Fomento para la productividad y competitividad de las *MIPYMES*, que proporcionen la información necesaria para la toma de decisiones en materia de apoyo empresarial, y

d) Las bases para que la Secretaría elabore las políticas con visión de largo plazo, para elevar la productividad y competitividad nacional e internacional de las *MIPYMES*.

No tiene correlativo

II. ...

a) y b) ...

asignar porcentajes de apoyo igualitario o proporcional; aquellas que demuestren la implementación de flexibilidad de horarios y/o mecanismos para que padres y madres ejerzan la responsabilidad de cuidados de personas a su cargo; aquellas que demuestren la contratación igualitaria de mujeres en su plantilla laboral.

Artículo 4. Son objetivos de esta Ley:

I. Establecer:

a) a b) ...

c) Los instrumentos para la evaluación y actualización de las políticas, Programas, instrumentos y Actividades de Fomento para la productividad, **sostenibilidad** y competitividad de las *MipymeS*, que proporcionen la información necesaria para la toma de decisiones en materia de apoyo empresarial;

d) Las bases para que la Secretaría elabore las políticas con visión de largo plazo, para elevar la productividad, **sostenibilidad** y competitividad nacional e internacional de las *MipymeS*; y

e) Las bases para el inserción y desarrollo de las mujeres emprendedoras y empresarias.

II. Promover:

a) a b) ...

c) El acceso al financiamiento para las *MIPYMES*, la capitalización de las empresas, incremento de la producción, constitución de nuevas empresas y consolidación de las existentes;

d) Apoyos para el desarrollo de las *MIPYMES* en todo el territorio nacional, basados en la participación de los Sectores;

e) al g) ...

h) La creación y desarrollo de las *MIPYMES* sea en el marco de la normativa ecológica y que éstas contribuyan al desarrollo sustentable y equilibrado de largo plazo, e

i) ...

**Artículo 10.-** La planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las *MIPYMES* debe atender los siguientes criterios:

**I. a la VII. ...**

**VIII.** Contar con mecanismos de medición de avances para evaluar el impacto de las políticas de apoyo a las *MIPYMES*, y

**IX.** Promover que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sus delegaciones en las Entidades Federativas realicen la planeación de sus adquisiciones

c) El acceso al financiamiento para las *MipymeS*, la capitalización de las empresas, incremento de la producción, constitución de nuevas empresas, **así como la consolidación y sostenibilidad** de las existentes;

d) Apoyos para **la permanencia** y el desarrollo de las *MipymeS* en todo el territorio nacional, basados en la participación de los Sectores;

e) a g) ...

h) La creación y desarrollo de las *MipymeS* sea en el marco de la normativa ecológica y **en materia de sostenibilidad, a efecto de** que éstas contribuyan al desarrollo **sostenible**, sustentable y equilibrado de largo plazo; y

i) ...

**Artículo 10.** La planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las *MipymeS* debe atender los siguientes criterios:

**I. a VII. ...**

**VIII.** Contar con mecanismos de medición de avances para evaluar el impacto de las políticas de apoyo a las *MipymeS*;

**IX.** Promover que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sus delegaciones en las Entidades Federativas realicen la planeación de sus adquisiciones

de bienes, contratación de servicios y realización de obra pública para destinarlas a las **MIPYMES** de manera gradual, hasta alcanzar un mínimo del 35%, conforme a la normativa aplicable.

**No tiene correlativo**

...

**Artículo 11.-** ...

**I. a la VI.** ...

**VII.** Información general en materia económica acordes a las necesidades de las **MIPYMES**, y

**VIII.** Fomento para el desarrollo sustentable en el marco de la normativa ecológica aplicable.

**No tiene correlativo**

de bienes, contratación de servicios y realización de obra pública para destinarlas a las **MipymeS** de manera gradual, hasta alcanzar un mínimo del 35%, conforme a la normativa aplicable;

**X. Contener estrategias y acciones para salvaguardar la actividad económica, la protección de la planta productiva y la conservación de empleos de las MipymeS; e**

**XI. Implementar políticas para el desarrollo de MipymeS lideradas por mujeres, así como su integración, participación y consolidación en los mercados.**

**Artículo 11.** Para la ejecución de las políticas y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes Programas:

**I. a VI.** ...

**VII.** Información general en materia económica acordes a las necesidades de las **MipymeS**;

**VIII.** Fomento para el desarrollo sustentable en el marco de la normativa ecológica aplicable; y

**IX. La instrumentación de medidas para la continuidad, permanencia y fortalecimiento de las MipymeS durante una situación de recesión o crisis económica.**

Adicionalmente, la Secretaría promoverá esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado a las *MIPYMES*, en igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres. *Poniendo especial énfasis en* garantizar el acceso a dicho financiamiento para la mujeres.

**Artículo 13.-** ...

**I. a la V.** ...

**VI.** Impulsar la creación, desarrollo y crecimiento de *MIPYMES* localizadas en regiones turísticas, a fin de incrementar su productividad y competitividad.

**Artículo 18.-** ...

**I. a la XX.** ...

**No tiene correlativo**

**XXI. y XXII.** ...

Adicionalmente, la Secretaría promoverá esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado a las *MipymeS*, **con perspectiva de género** y en igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres, **a efecto de** garantizar el acceso **igualitario** a dicho financiamiento para las mujeres.

**Artículo 13.** La Secretaría promoverá la participación de las Entidades Federativas, de los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de los convenios que celebre para la consecución de los objetivos de la presente Ley, de acuerdo a lo siguiente:

**I. a V.** ...

**VI.** Impulsar la creación, desarrollo y crecimiento de *MipymeS* localizadas en regiones turísticas, a fin de incrementar su productividad y competitividad, **así como su sostenibilidad.**

**Artículo 18.** El Consejo estará conformado por los integrantes siguientes:

**I. a X.** ...

**XXI.** Tres integrantes de organismos y/o asociaciones de mujeres empresarias.

**XXII.** Tres miembros de los Sectores que incidan en el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, quienes serán designados por la Secretaría, y





CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

...	<b>XXIII.</b> Dos representantes del Congreso del Trabajo y un representante de la Unión Nacional de Trabajadores.
	<p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIOS.</b></p> <p><b>Primero.</b> El presente decreto, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>Segundo.</b> Una vez publicado el decreto en el Diario Oficial de la Federación la Secretaría de Economía publicará los ajustes al reglamento a más tardar en 30 días.</p>

IAAV